



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2023-00020**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el apoderado actor dio cumplimiento al requerimiento solicitado en auto anterior, aportando las constancias de misiva de citatorio que señala el artículo 291 y el aviso que describe el artículo 292 del C.G.P., junto con las copia cotejada de ambas comunicaciones enviadas a la dirección de notificaciones del demandado **Cristian Paolo Muñoz León**, acreditándose la entrega del citatorio el pasado 31 de octubre de 2023 visible en archivo No. 23 y la constancia de entrega del aviso que trata el artículo 292 del actual estatuto procesal, fechado 17 de enero de 2024, que obra en el archivo 24 del cuaderno 1 del expediente virtual.

La revisión de los archivos aportados junto con las constancias de entrega expedidos por la empresa postal **Enviamos Comunicaciones S.A.S.**, permite constatar que en efecto se cumplió con la carga requerida. Pese a esto, el extremo ejecutado guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE**

1. Tener por notificado al demandado **Cristian Paolo Muñoz León** el **17 de enero de 2024** del mandamiento de pago y del auto que lo corrigió, según aviso recibido en esa fecha, conforme lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.
2. Agréguese al expediente las constancias de notificación corroboradas por la empresa postal que arrojó positivas la entrega de las misivas enviadas.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 040, hoy 21 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--